

Boletín informativo

HECHOS VITALES

I. INTRODUCCIÓN

La importancia y la necesidad de una información confiable, representativa de lo que sucede en la salud de la población, sobre todo en lo concerniente a natalidad y mortalidad, nos permite la formulación de estrategias como la implementación del Certificado Médico de Nacid@ Viv@ (CEMENA VI), el Certificado Médico de Defunción (CEMED) y del Certificado Médico de Defunción Perinatal (CEMEDEP).

II . FINALIDAD

El CEMENA VI, el CEMED y el CEMEDEP son instrumentos que tienen el propósito de universalizar y estandarizar la información acerca de los nacimientos y de las defunciones ocurridas en el ámbito Nacional, por lo tanto, nos permiten contar con información epidemiológica y demográfica para la estructuración del perfil epidemiológico de natalidad y de mortalidad.

III. ALCANCE Y

ÁMBITO DE APLICACION

La extensión de la certificación de nacido vivo o de defunción es de carácter obligatorio para todo el personal de salud e involucra a todos los establecimientos de salud tanto del sector público, la seguridad social, fuerzas armadas, policía nacional, Iglesia, organizaciones y privados.

IV. ¿QUIÉNES DEBEN LLENAR LOS CERTIFICADOS DE HECHOS VITALES?

El Certificado Médico de Nacid@ Viv@ debe expedirse de manera gratuita a cada nacido vivo en territorio boliviano, independientemente de que sea producto de un parto único o múltiple.

Los Certificados Médicos de Defunción deben expedirse de manera gratuita en cada muerte:

- ocurrida en territorio boliviano de personas bolivianas o extranjeras,
- en muertes fuera del país de personas bolivianas repatriadas.

CERTIFICACIÓN DE MUERTES PRODUCIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Si el occiso en vida era atendido en el establecimiento y la patología tratada es la causante de la muerte, revisar el expediente clínico correspondiente y certificar la defunción, siempre y cuando el examen físico del fallecido sea concordante y no presente signos de violencia u otros que generen duda. Si la defunción se produjo en el trayecto de una referencia, el personal que recibe al fallecido certifica la muerte, siempre que se tenga el documento de "Referencia y Retorno" u otro análogo, y considere que las causas de referencia han ocasionado la defunción y no sean por hechos violentos u otros que generen duda. El personal de salud puede certificar la muerte, cuando los familiares del difunto porten un examen de laboratorio o informe médico que justifique el deceso y sea concordante con el examen físico del difunto y no sean por hechos violentos u otros que generen duda.

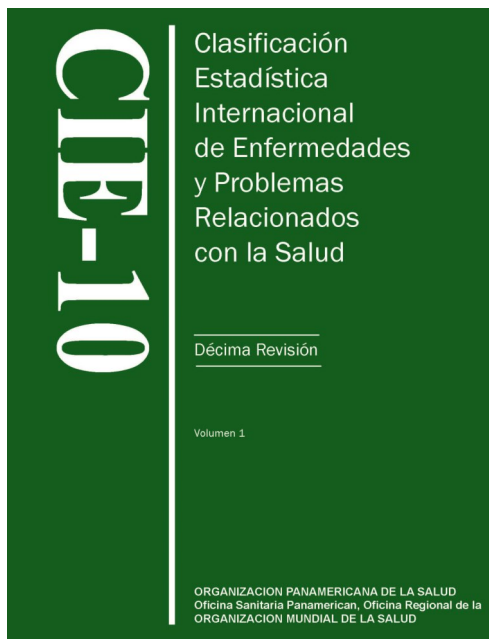
Las estadísticas vitales están compuestas por los registros de nacimientos, defunciones y muertes fetales. Con esta información se espera contar con herramientas para la detección de necesidades, la elaboración y evaluación de programas, la caracterización de los actores involucrados, la planeación de servicios y la distribución de recursos en salud.

VI. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE-10)

La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) se encuentra en su Décima Revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).

Una clasificación de enfermedades se define como sistema de categorías alfanuméricas a las cuales se asignan entidades morbosas de acuerdo con criterios establecidos.

En Bolivia se implementó la CIE-9 el año 1992, para luego actualizar el manejo con la CIE-10 el año 2000, en miras de obtener datos estadísticos que se generan en los establecimientos de salud con relación a las causas básicas de mortalidad y afección principal de morbilidad en nuestro país.



En la actualidad el SNIS-VE, esta en etapa de planificación de la creación del Centro Boliviano para la Familia de Clasificaciones Internacionales (CEBOFACI), que será la instancia responsable de la implementación de la Familia de Clasificaciones y realizar capacitación de:

- Estadísticos codificadores, para la selección de la afección principal (morbilidad) y causa básica de defunción (mortalidad).
- Personal de salud en general, para su conocimiento, ámbitos de aplicación y correcto llenado de los certificados: CEMENAVI, CEMED y CEMEDEP.